

## **DONATIVOS, CONTRIBUCIONES CARITATIVAS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS**

### **Objetivo**

El propósito de esta política es dirigir y establecer una política para fomentar una cultura y su conjunto correspondiente de prácticas de negocios que permita a CHRISTUS MUGUERZA, sus colaboradores y sus socios en el cuidado de la salud cumplir las obligaciones éticas, legales y profesionales consistentes con su misión y valores fundacionales, específicamente en lo relacionado con Donativos, Contribuciones caritativas y Recaudación de fondos.

### **Justificación**

Esta Política tiene la intención de guiar a CHRISTUS MUGUERZA sobre los requisitos documentales y filantrópicos mínimos necesarios como parte de un Programa de Cumplimiento Efectivo. Los procedimientos y umbrales financieros deben ser desarrollados por Misión, y Finanzas, y, donde sea necesario, por Legal y Compliance.

### **Descripción**

- Los actos corruptos pueden involucrar contribuciones y obsequios de caridad, en otras ocasiones se involucran pagos en efectivo disfrazados como “honorarios por consultoría” o “comisiones”, los cuales no están delimitados por una cantidad mínima y son entregados a través de intermediarios. Por esta razón es que los procesos y lineamientos claros son un medio efectivo y eficiente para disuadir los actos corruptos dentro de CHRISTUS MUGUERZA.
- CHRISTUS MUGUERZA está comprometido con la sociedad en la cual realiza negocios, programas de apoyo a las comunidades más vulnerables y permite donativos razonables a obras de caridad locales y foráneas. Los donativos solo se pueden dar a obras de caridad auténticas y usarse para propósitos caritativos apropiados y queda estrictamente prohibido hacer mal uso de ellos.

### **Contribuciones caritativas**

- Los donativos de caridad no deben ser usados para ocultar pagos hechos para influenciar indebidamente a Funcionarios de Gobierno y/o Terceros.
- CHRISTUS MUGUERZA no brinda, ni apoya las contribuciones con fines políticos.
- Queda prohibido realizar o aceptar: pagos, hospitalidades, gastos de entretenimiento y obsequios que puedan derivar en un soborno, incluyendo aquellos que se disfrazan como contribuciones caritativas.
- CHRISTUS MUGUERZA debe emplear un proceso de Debida Diligencia para seleccionar a un beneficiario, imponer controles significativos sobre el apoyo propuesto, incluyendo monitoreo continuo y auditoría cuando sea apropiado; además de reservar fondos para ello

### **Donativos o contribuciones al gobierno**

- La FCPA prohíbe pagos a Funcionarios de Gobierno, no a entidades de Gobierno.
- Si CHRISTUS MUGUERZA hace contribuciones o donativos a entidades de Gobierno, debe contar con un proceso establecido para garantizar que no se use dinero para propósitos corruptos, tales como el beneficio personal de Funcionarios de Gobierno.

### **Solicitud de caridad y donativos**

- Únicamente las sociedades aprobadas por la Legislación Mexicana (donatarias autorizadas) pueden solicitar donaciones.
- Al solicitar donaciones y recaudar fondos de caridad, el material y la carta de solicitud pueden ser redactados de la manera más adecuada por la donataria autorizada de CHRISTUS MUGUERZA, sin embargo, se debe de incluir como mínimo lo siguiente: La carta de solicitud al menos debe indicar:
  - Que la donataria es una organización caritativa sin fines de lucro
  - La misión de la donataria
  - El objetivo de la solicitud
  - Los propósitos de la solicitud
  - Cómo y dónde se van a gastar sus donaciones
  - Declarar que la donataria revelará de manera completa, inmediata y pública si determina que las circunstancias justifican la aplicación de fondos para fines caritativos diferentes del propósito para el cual se contribuyeron o solicitaron dichos fondos.